

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.:				CD-04-2025-2735	Del Año:	2025	
CONTRATISTA:	ROCIO DE LOS ANGELES BARRIOS MEDRANO			C.C. / C.E. No.:	32.749.128		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	MAYO 01	2025	Hasta:	MAYO 31	2025	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

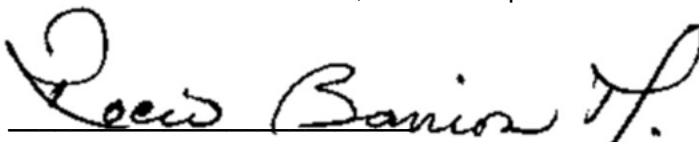
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en fuentes alternativas de financiamiento público para acceder a recursos del nivel nacional e internacional, y asesoría y análisis para fortalecer el monitoreo, seguimiento y control del recaudo del nivel central y descentralizado.								
VALOR CONTRATO		\$54.000.000						
SUPERVISOR		ZULEIMA ESTHER JAMES SILGADO						
CARGO		ASESOR						
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	20	03	2025	Fecha Terminación (Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)	30	06	2025
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Para el cumplimiento de la obligación en el periodo informado)
1	ASESORÍA Y APOYO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.	-Análisis y sistematización de información financiera y económica relacionada con las fuentes alternativas de financiamiento y el comportamiento del recaudo en entidades del nivel central y descentralizado del Distrito de Barranquilla. -Elaboración de recomendaciones técnicas para la toma de decisiones de política fiscal y financiera.
2	ASESORÍA PARA EL MONITOREO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA PARA FACILITAR LA TOMA DE DECISIONES.	- Revisión técnica y seguimiento de los instrumentos de ejecución financiera del Distrito de Barranquilla, con el fin de identificar alertas tempranas, proponer correctivos y aportar insumos estratégicos para la toma de decisiones en materia fiscal y presupuestal.

3	<p>ASESORAR EN LA PROVISIÓN DE ANÁLISIS FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EN LA CONSECUCCIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.</p>	<p>* Elaboración de análisis financieros orientados a identificar oportunidades y viabilidad de acceso a fuentes alternativas de financiamiento público, tanto a nivel nacional como internacional, brindando soporte técnico a la Secretaría Distrital de Hacienda en sus gestiones ante entidades externas. *Análisis frente a lo que indica Fitch Ratings califica el desempeño Financiero de Barranquilla AA y Perspectiva POSITIVA</p>
4	<p>ANÁLISIS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA.</p>	<p>Revisión de informe financieros: *Rentas deficitarias pagos y compromisos. *Revisión de Carta de Solicitud de Conversión de Moneda - Contrato de Préstamo No. 5781/OC-CO entre el Distrito de Barranquilla y el BID, suscrito el 27 de octubre de 2023. *Revisión de Acta del Consejo distrital de política fiscal de barranquilla CODFIS.</p>
5	<p>BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE PROPUESTAS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL DESPACHO O PROPUESTAS DE REFORMAS NORMATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO.</p>	<p>* Formulación de propuestas de acciones estratégicas y recomendaciones normativas orientadas a fortalecer el recaudo del Distrito de Barranquilla, a partir del análisis técnico del contexto fiscal y la normativa vigente, con enfoque en sostenibilidad financiera y mejora de ingresos tributarios. *Participe como asesor en reuniones del despacho o grupos interinstitucionales</p>
6	<p>BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMPRÉSTITO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZO AMORTIZACIÓN INTERESES) RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES LOS COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN EN LA NEGOCIACIÓN.</p>	<p>*Identifique el monto requerido, destino del empréstito y proyecciones de pago. * Acompañamiento técnico en las mesas de negociación de contratos de empréstito con entidades financieras, mediante el análisis y revisión de las condiciones financieras (plazo, tasas de interés, amortización), responsabilidades contractuales y compromisos derivados, con el fin de garantizar condiciones favorables para el Distrito de Barranquilla.</p>
7	<p>ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DISTINTOS TRÁMITES PARA EL REGISTRO Y REFRENDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO SUSCRITOS.</p>	<p>Asesoría técnica y acompañamiento en la gestión de trámites ante las entidades competentes para el registro y refrendación de contratos de empréstito suscritos por el Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento normativo y la adecuada ejecución financiera.</p>

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 11 de Junio de 2025.



ROCIO DE LOS ANGELES BARRIOS MEDRANO

C.C: 32.749.128 de Barranquilla

Contratista

3. ANEXOS (EVIDENCIA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR MES):

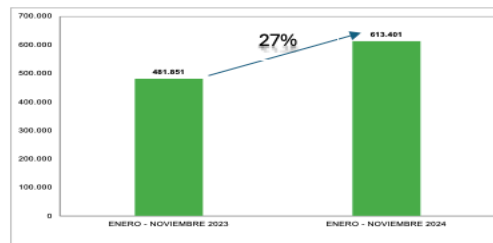
ANÁLISIS FRENTE A LO QUE INDICA FITCH RATINGS CALIFICA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DE BARRANQUILLA AA Y PERSPECTIVA POSITIVA

Fitch Ratings califica el desempeño Financiero de Barranquilla AA y Perspectiva POSITIVA

La firma Fitch Ratings Colombia califican el comportamiento de las finanzas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de perspectiva estable **POSITIVA** constatando la fortaleza en el manejo fiscal de la ciudad, lo que le ha permitido contar con la confianza del sector financiero nacional e internacional que cada vez le apuesta más al desarrollo de la ciudad y acompaña los ambiciosos planes de inversión de la actual administración. La revisión extraordinaria se llevó a cabo en la vigencia fiscal 2024; donde la entidad calificadora pudo evidenciar la capacidad de la administración y fiscal del DEIP para recaudar ingresos propios como lo muestran las estrategias y resultados obtenidos

1. Realizó una rigurosa actualización catastral en los estratos 4, 5, 6, y zonas comerciales. Este ejercicio le permitió incrementar el avalúo catastral de la ciudad para la vigencia 2024; pasando de 69 billones en la vigencia fiscal 2023 a 85 billones en la vigencia fiscal 2024. Es importante precisar que los
 - a) Edificaciones, Centros Médicos y Lotes se encontraban registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos como casas residenciales y frecuentemente tenían medidas inexactas.
 - b) Centros Comerciales se encontraban registrados con medidas inexactas.
 - c) Locales comerciales registrados con casas residenciales.

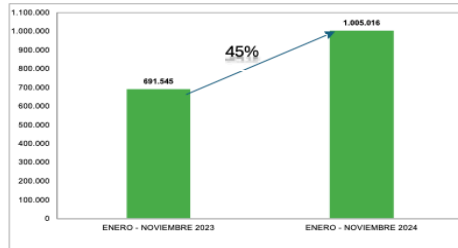
Lo anterior le permitió al DEIP incrementar el recaudo del Impuesto Predial durante el periodo Enero – Diciembre 2024 con respecto al mismo periodo 2023 en 27% como lo muestra siguiente gráfica:



Gráfica 1 - Recaudo del Impuesto Predial para el primer semestre del 2023 y 2024. (Cifras en Millones de Pesos)

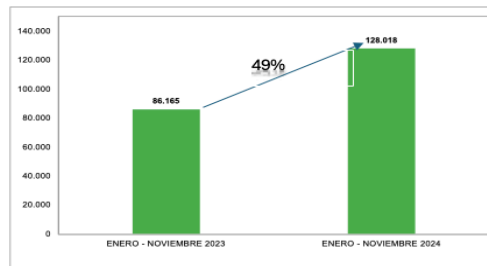
2. Realizó estudio tributario comparativo de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio con las principales ciudades del país y se encontró que había exenciones tributarias con un alto costo fiscal para la ciudad y sectores que gracias a las utilidades que genera su actividad económica tienen gran potencial contribuir a mejorar la equidad e inclusión social. Producto de los resultados del estudio, se convocó al Concejo Distrital para realizar los ajustes

pertinentes a las diferentes actividades económicas. Estos ajustes le han permitido al DEIP incrementar el recaudo del impuesto de Industria y Comercio durante el periodo Enero – Diciembre 2024 con respecto al mismo periodo 2023 en 45% como lo muestra la siguiente gráfica:



Gráfica 2 - Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio para el primer semestre del 2023 y 2024. (Cifras en Millones de Pesos)

- Se eliminaron las exenciones establecidas en el Estatuto Tributario para las Estampillas, cuyo hecho generador era la contratación con el Estado, durante el periodo 2020-2023. Esta medida le generó un incremento en el recaudo consolidado por concepto de las Estampillas Pro Tercera Edad, Bono al Deporte y Estampilla Pro Cultura del durante el periodo Enero – Diciembre 2024 con respecto al mismo periodo 2023 en 49% como lo muestra la siguiente gráfica:



Gráfica 3 - Recaudo de las Estampillas Pro Tercera Edad, Bono al Deporte y Estampilla Pro Cultura para el primer semestre del 2023 y 2024 (Cifras en Millones de Pesos)

Esta capacidad de recaudar ingresos propios, no es solo un esfuerzo administrativo y fiscal, es un reflejo de la confianza de los contribuyentes en la administración pública distrital de Barranquilla; esta confianza le permitió al distrito incrementar el recaudo de ingresos por concepto del impuesto de Industria y Comercio en 45%, Impuesto Predial Unificado en 27% y las Estampillas Contractuales en 49% como lo muestran las gráficas que contiene el presente documento y asignarlos eficientemente en inversiones en el sector de la infraestructura y dotación social, obras que generan crecimiento económico, desarrollo social y desarrollo sostenible entre las cuales podemos resaltar las inversiones en :

1. Renovación urbana
2. Construcción y Mantenimiento de Vías
3. Vivienda de interés social
4. Educación
5. Cultura
6. Deporte
7. Seguridad Alimentaria
8. Salud Física y Mental
9. Saneamiento Básicos
10. Medio Ambiente
11. Transporte
12. Energías Renovables
13. Inclusión Social
14. Inclusión Laboral

Esta calificación ha reconocido la gran capacidad institucional del Distrito para administrar grandes cantidades de recursos y trasladarlas a la comunidad en bienes y servicios que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de la comunidad Barranquillera.

REVISIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL DE BARRANQUILLA – CODFIS.

ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL DE BARRANQUILLA – CODFIS –

ACTA 2024

En Barranquilla D.E.I.P, el día XX del mes de XXXX de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., se realizó en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla la reunión del Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla – CODFIS-. Se encuentran presentes los siguientes funcionarios miembros del Consejo:

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
EMELITH BARRAZA BARRIOS
DIANA MANTILLA PARRA
ADOLFO ZUÑIGA ROMERO
JOSÉ MANUEL VEGA LÓPEZ
JHON CALDERON GUTIERREZ

Alcalde Distrital, Presidente
Secretaria de Hacienda Distrital
Secretaria de Planeación Distrital
Jefe de la Oficina de Presupuesto
Jefe de la Oficina de Tesorería
Gerente de Gestión de Ingresos

Con el quórum reglamentario se desarrolló el siguiente Orden del Día:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV” :SUPUESTOS MACROECONÓMICOS, CRITERIOS Y ASPECTOS A CONSIDERAR
4. PROPOSICIONES Y VARIOS
5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

El secretario técnico del CODFIS, procede a llamar a lista, a lo cual respondieron la totalidad de los miembros arriba señalados, quienes conforman el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS).

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con el llamado a lista realizado en el primer punto, y dada la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), la secretaria técnica del mismo informó que existe quórum deliberatorio y decisorio.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV”

Verificado el quórum se dio inicio al CODFIS, para lo cual, tomó la palabra la Secretaria Distrital de Hacienda -Emelith Barraza Barrios, quien agradeció a todos los presentes por su asistencia y presentó el proyecto de inversión “*Mejoramiento de vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla, Etapa IV*”. En su presentación, se expusieron los aspectos normativos, supuestos macroeconómicos, criterios técnicos y los aspectos relevantes a tener en cuenta.

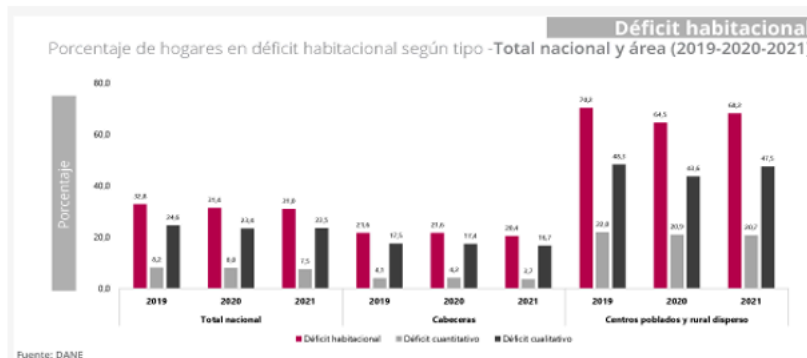
3.1. La vivienda en Colombia

La vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad”. ACNUDH, 2020.

Los niveles de urbanización en Colombia conllevan una importante demanda de bienes y servicios urbanos, particularmente de vivienda, que no ha sido

absorbida por la oferta con la misma rapidez. El Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018 (DANE, 2019) indica que la población nacional es de 48.258.4941, y la población urbana representa el 75,5 %. Ahora bien, entre 2010 y 2017 la formación de hogares urbanos fue de 280.005 (promedio anual), en contraste con las viviendas iniciadas de manera formal que alcanzaron los 223.347 (DNP, 2018), lo que reflejó en un crecimiento del déficit habitacional, teniendo como fuente al Departamento Nacional de Planeación DNP. 2023

De acuerdo con la Encuesta nacional de calidad de vida -ECV 2021-, la cantidad de hogares que habitaban en viviendas distintas de tradicional indígena era de 16.908 miles. De esos hogares, 5.240 miles (que equivalen al 31,0%) se encontraban en déficit habitacional.



El 7,5% de los hogares que habitaban viviendas distintas de tradicional indígena se hallaba en déficit cuantitativo (es decir, ocupaba viviendas con deficiencias estructurales o de espacio), mientras que el 23,5% tenía déficit cualitativo (habitaba en viviendas con deficiencias no estructurales).

En el ámbito social, tal como lo muestra el diagrama 3, la vulnerabilidad socioeconómica está mediada por dos tipos de condiciones: las asignadas (raza, edad, salud, sexo, grupo étnico) y las adquiridas (educación, renta, domicilio, entre otras). Dependiendo del contexto (institucional, cultural, etc), las primeras pueden incidir en el acceso a las segundas, lo que den las posibilidades (en favor

o en detrimento) de la movilidad social ascendente (Alguacil, 2006). Entonces, la “combinación, por tanto, de múltiples factores de desventaja ... llevan directamente a lo que se ha identificado como la exclusión social” (Alguacil, 2006, pp. 159).

3.2. Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”

El Plan de Desarrollo actual “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”. en su artículo 17 se encuentra el componente “Vivienda, Ciudad y Territorio” el cual contiene el PROGRAMA “VIVIENDA Y HABITAT”, “...es un programa integral diseñado para abordar las necesidades de la población barranquillera en términos de un hábitat digno y adecuado. Su enfoque principal radica en garantizar el acceso a viviendas que cumplan con los estándares mínimos habitables, priorizando la calidad de vida de los habitantes. Además, el programa se compromete a mejorar las condiciones de las viviendas existentes y a facilitar la obtención de la titularidad de la propiedad para los beneficiarios. Dentro de este programa se encuentra el proyecto “Mejoramiento de Viviendas”, el cual busca “tiene como objetivo principal atender las necesidades de hogares de escasos recursos económicos, cuyas viviendas presenten deficiencias en su estructura que afectan las condiciones de habitabilidad, logrando mejorar su calidad de vida con una vivienda segura y digna, contribuyendo también al desarrollo urbano de la ciudad. Con este proyecto se busca reducir el déficit cualitativo de vivienda, contribuir a la construcción de un Distrito más equitativo e incluyente, brindando acompañamiento técnico y social a las familias beneficiadas.”

3.3. Proyecto mejoramiento de vivienda en Barranquilla

La Secretaría Distrital de Obras Públicas, de acuerdo con el mandato contenido en el Decreto ~~Acorda~~ ~~Acorda~~ No. 0801 del año 2020, que consiste en “Participar en la formulación y dirigir la ejecución de los proyectos de mejoramiento de viviendas a las familias más vulnerables del Distrito, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente”, ha realizado una labor incansable en cuanto al estado de las viviendas en los diferentes barrios del Distrito, determinando que las intervenciones que se deben realizar son: Construcción de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; pisos; pañetes,

estuco, pinturas, puertas y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional.

A través del proyecto se busca aumentar la cobertura y el número de beneficios de subsidio para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable en los diferentes barrios de las localidades del Distrito, de escasos recursos económicos que presentan deficiencias cualitativas en sus viviendas por falta de acompañamiento técnico y recursos necesarios. En este proyecto, el Distrito de Barranquilla aspira a mejorar 20.000 unidades de vivienda en el cuatrienio correspondiente a 2024 - 2027, de las comunidades de estratos 1 y 2 en los barrios Buenos Aires, Carrizal, La Chinita, Ciudad Modesto, El Bosque, Evaristo ~~Sourdis~~, La Esmeralda, La Luz, La Manga, La Paz, Las Américas, Los Olivos Etapa I, Los Olivos Etapa II, Los Olivos Etapa III, Simón Bolívar, Rebolo, San Nicolás, Santo Domingo, Santuario, Sierrita, Veinte de Julio, Villa Blanca, Villate, Por Fin, entre otros que llenen los requisitos y formalidades técnico-legales.

3.4. Financiación del proyecto

Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2031, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito.

Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos.

Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

3.5. Reglamentación de los créditos con proveedor

El crédito con proveedor es una modalidad de operación de crédito público que se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el párrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Párrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales"

La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago".

Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "...Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicione, complementen y modifiquen."

En virtud de lo anterior, el Distrito como entidad territorial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, cuenta con la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligación, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario de un proceso de selección.

3.6. Presupuesto del proyecto

El presupuesto oficial del proyecto que se financiaría a través de una operación de crédito público en su modalidad de financiamiento con proveedores, se estableció por el valor de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.000,00) discriminado en cuatro módulos:

MODULO	OBJETO	VALOR
1	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO I.	\$48.000.000.000
2	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO II.	\$24.000.000.000
3	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO III.	\$24.000.000.000
4	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO IV.	\$24.000.000.000
TOTAL PROYECTO		\$120.000.000.000

3.7. Alcances del proyecto

El proyecto pretende ejecutar un total de 5000 mejoramientos de vivienda distribuidos en cuatro (4) grupos y/o módulos de obra.

REVISIÓN DE CARTA DE SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE MONEDA - CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 5781/OC-CO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL BID, SUSCRITO EL 27 DE OCTUBRE DE 2023

CARTA SOLICITUD DE CONVERSIÓN

Bogotá, xx de mayo de 2025

Señor
Ramiro ~~Lopez~~
Representante
Banco Interamericano de Desarrollo
Carrera 7 No. 72-21 Torre B, Piso 19
Teléfono (57-1) 325-7000
Bogotá D.C., Colombia

Re: Carta de Solicitud de Conversión de Moneda - Contrato de Préstamo No. 5781/OC-CO entre el Distrito de Barranquilla y el BID, suscrito el 27 de octubre de 2023.

De nuestra consideración:

CONVERSIÓN DE LOS SALDOS ADEUDADOS DEL PRÉSTAMO A COP

Por medio de la presente, con sujeción a lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales del Contrato de Préstamo antes citado, les solicitamos sus mejores esfuerzos para efectuar la conversión del saldo adeudado del préstamo a COP, por un monto equivalente en COP de hasta USD 83,605,000.00.

CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE SALDOS ADEUDADOS

Conversión por Plazo Total:

Un Plazo de Conversión Total según el cronograma de amortización en la tabla a continuación.

Cronograma de Amortizacion		
Prestamo 5781/OC-CO		
USD		
Fecha de Pago	Monto de Principal	Saldo Pendiente
15-Apr-25	-	83,605,000.00
15-Oct-25	-	83,605,000.00
15-Apr-26	-	83,605,000.00
15-Oct-26	-	83,605,000.00
15-Apr-27	-	83,605,000.00
15-Oct-27	-	83,605,000.00
15-Apr-28	-	83,605,000.00
15-Oct-28	-	83,605,000.00
15-Apr-29	2,143,717.95	81,461,282.05
15-Oct-29	2,143,717.95	79,317,564.10
15-Apr-30	2,143,717.95	77,173,846.15
15-Oct-30	2,143,717.95	75,030,128.20
15-Apr-31	2,143,717.95	72,886,410.25
15-Oct-31	2,143,717.95	70,742,692.30
15-Apr-32	2,143,717.95	68,598,974.35
15-Oct-32	2,143,717.95	66,455,256.40
15-Apr-33	2,143,717.95	64,311,538.45
15-Oct-33	2,143,717.95	62,167,820.50
15-Apr-34	2,143,717.95	60,024,102.55
15-Oct-34	2,143,717.95	57,880,384.60
15-Apr-35	2,143,717.95	55,736,666.65
15-Oct-35	2,143,717.95	53,592,948.70
15-Apr-36	2,143,717.95	51,449,230.75
15-Oct-36	2,143,717.95	49,305,512.80
15-Apr-37	2,143,717.95	47,161,794.85
15-Oct-37	2,143,717.95	45,018,076.90
15-Apr-38	2,143,717.95	42,874,358.95
15-Oct-38	2,143,717.95	40,730,641.00
15-Apr-39	2,143,717.95	38,586,923.05
15-Oct-39	2,143,717.95	36,443,205.10
15-Apr-40	2,143,717.95	34,299,487.15
15-Oct-40	2,143,717.95	32,155,769.20
15-Apr-41	2,143,717.95	30,012,051.25
15-Oct-41	2,143,717.95	27,868,333.30
15-Apr-42	2,143,717.95	25,724,615.35
15-Oct-42	2,143,717.95	23,580,897.40
15-Apr-43	2,143,717.95	21,437,179.45
15-Oct-43	2,143,717.95	19,293,461.50
15-Apr-44	2,143,717.95	17,149,743.55
15-Oct-44	2,143,717.95	15,006,025.60
15-Apr-45	2,143,717.95	12,862,307.65
15-Oct-45	2,143,717.95	10,718,589.70
15-Apr-46	2,143,717.95	8,574,871.75
15-Oct-46	2,143,717.95	6,431,153.80
15-Apr-47	2,143,717.95	4,287,435.85
15-Oct-47	2,143,717.95	2,143,717.90
15-Apr-48	2,143,717.90	(0.00)
Total	83,605,000.00	

TASA DE INTERES APLICABLE A LA CONVERSIÓN

Una tasa de interés fija en COP, con periodicidad de pagos semestrales aplicable al monto de esta Conversión, Act/360, siguiente ajustado, más el margen variable vigente para préstamos del Capital Ordinario periódicamente determinado por la Junta Directiva del BID y la comisión por transacción de conversión de moneda expresados en puntos básicos (bps).

El margen variable para préstamos del Capital Ordinario es de 80 pbs para el año 2025 y la comisión por transacción de conversión de moneda es de 0,04%, según nos lo ha informado por el Banco. Esta comisión será la vigente al momento de la conversión y se aplicará anualmente sobre los montos adeudados.

Entendemos que la moneda de pago es USD.

Adicionalmente, el tipo de cambio aplicable para la conversión inicial será la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) formada a la fecha de ejecución de la conversión y publicada en la página web del Banco de la República de Colombia (<https://www.banrep.gov.co/>) con vigencia al día siguiente de la fecha de formación. Para propósitos del servicio de la deuda, el tipo de cambio aplicable será también la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que publica el Banco de la Republica.

La presente solicitud tiene carácter irrevocable y los faculta a ustedes a procurar, a su sola discreción, la obtención de dicho financiamiento sujeto a la disponibilidad del mercado y los términos y condiciones que sobre el particular establece el Contrato de Préstamo arriba indicado.

Confirmamos que esta Carta Solicitud de Conversión (“Carta”) contiene la totalidad de los términos y condiciones financieros que estamos solicitando con respecto a la correspondiente conversión, no obstante, cualquier comunicación previa o paralela que el BID y nosotros hayamos mantenido en relación con esta solicitud. Acordamos que toda dicha comunicación previa o paralela queda sin efecto para los propósitos de esta Carta.

Adicionalmente entendemos que, a menos que sea de otra manera explícitamente indicado en esta Carta, el BID nos informará de los términos finales de la conversión de moneda una vez que todos los términos hayan sido determinados durante el proceso de ejecución con el mercado.

Asimismo, tomamos debida nota que esta solicitud será procesada por el Banco en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles en las ciudades de Nueva York y Bogotá contados a partir de la fecha de recepción de la presente.

Esta comunicación es parte integrante del Contrato de Préstamo No. 5781/OC-CO y constituye la Carta Solicitud de Conversión, mencionada en el Capítulo V de las Normas Generales del Contrato de Préstamo antes citado.

Atentamente,

María Teresa Fernández
Secretaria General